



**NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR**



1 **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**

2

3 **SMART JOB S.A.**

4

5 **CUANTIA: \$ 800.00**

6 En la ciudad de Latacunga a los trece días del mes de Enero del año Dos Mil Cinco, día
7 jueves, ante mi Licenciado Hugo Berrazueta Pastor, Notario Primero del Cantón, comparecen
8 los señores: **ELSA PIEDAD BASANTES ESPINOSA**, de estado civil casada; el señor **LUIS**
9 **BASANTES**, de estado civil casado; ecuatorianos, legalmente capaces, la primera de este
10 domicilio, y el segundo domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad de
11 Latacunga, a quienes conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mi el Notario, los
12 preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me presentan la minuta, la misma
13 que en forma textual dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
14 cargo, sírvase agregar una de Constitución de Compañía Anónima, la misma que se encuentra
15 contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
16 de la presente escritura pública las siguientes personas: la señora **ELSA PIEDAD**
17 **BASANTES ESPINOSA**, de estado civil casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y
18 domiciliada en la ciudad de Latacunga; y, el señor **LUIS BASANTES**, de estado civil casado;
19 mayor de edad, ecuatoriano, y domiciliado en la ciudad de Quito; capaces para contratar a
20 quienes les conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido documentos de identidad.-
21 Los comparecientes solicitan a usted señor notario elevar a escritura pública el texto
22 de esta minuta, por medio de la cual se constituye la Compañía Anónima **SMARTJOB**
23 **S.A.**, la misma que se registrará por las normas constantes en las pertinentes leyes
24 nacionales y en los términos de los siguientes estatutos a los que vincula además de
25 su voluntad expresa de constituir la presente compañía.- **ESTATUTOS SOCIALES**
26 **DE LA COMPAÑIA SMARTJOB S.A.: CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**
27 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, Y PLAZO DE DURACIÓN. ARTICULO**

1 PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN Y EL OBJETO.- Con la denominación SMARTJOB
2 S.A., se constituye en la ciudad de Latacunga, República del Ecuador, una compañía
3 Anónima cuyo objeto social será- a) Inspección, mantenimiento, reparación y overhaul
4 de motores recíprocos de aeronaves terrestres, marítimas y aéreas, a través de un taller
5 certificado acorde a las exigencias internacionales y de las respectivas autoridades de
6 control, con el fin de contribuir al ahorro de divisas y al desarrollo aeronáutico de la
7 aviación comercial del Ecuador; b) A la Investigación, asesoramiento, operación e
8 instalación de servicios, prestación de servicios técnicos y de mantenimiento con
9 formación de centros de enseñanza y aprendizaje en áreas técnicas en general; c)
10 Mantenimiento, administración, limpieza de hangares, plataformas, edificios, hospitales,
11 locales comerciales y de la industria en general; d) A la actividad de aviación,
12 importación y exportación de: aeronaves, repuestos, instrumentos, accesorios y equipos;
13 servicios aeroportuarios, servicios conexos; inspección, mantenimiento, reparación y
14 overhaul de aeronaves, equipos aeronáuticos, equipos de emergencia, instrumentos, equipos de
15 tierra y accesorios; e) Provisión de maquinaria, materiales, equipos, partes e insumos
16 para el sector comercial, petrolero, automotriz y de la industria en general; f) Elaboración,
17 diseño y evaluación de proyectos con asesoramiento contable y administrativo; g) Provisión
18 de personal técnico operativo y administrativo para la industria en general; h) A la
19 importación, exportación, compra, venta, fabricación, reparación, mantenimiento, elaboración,
20 consignación, representación, distribución, alquiler y comercialización de: Uno) Teléfonos,
21 redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación,
22 telecomunicación y todo lo referente al Internet sus partes y repuestos; Dos) De toda
23 clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmeccánica, química, plástica,
24 avícola, de limpieza y mantenimiento de instalaciones; Tres) De papelería y suministros
25 de oficina en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones, y publicaciones de obras
26 literarias de enseñanza técnica e instructiva; Cuatro) Materiales eléctricos y de ferretería,
27 materiales de construcción, bisutería, electrodomésticos, ropa, licores, artículos



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 deportivos sus equipos y accesorios y menaje de casa; Cinco) Equipos de seguridad
2 industrial tales como: extintores, cascos botas, uniformes, poleas y toda herramienta que
3 se utilice; Seis) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento,
4 explotación y administración de bienes muebles urbanos o rústicos.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-**
5 **DE LA NACIONALIDAD Y EL DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana,
6 tendrá su domicilio principal de la ciudad de Latacunga, pero podrá establecer sucursales
7 y agencias dentro del territorio nacional y en el exterior.- **ARTÍCULO TERCERO.- EL**
8 **PLAZO** de duración de la compañía es el de cincuenta años, contados a partir de la
9 inscripción de este contrato social en el Registro Mercantil. Pero la sociedad podrá disolverse
10 y liquidarse antes del plazo señalado, así como prorrogar la duración de la misma previo
11 acuerdo de la Junta General de Accionistas tomado en forma establecida en la ley.
12 **CAPÍTULO SEGUNDO.-DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO CUARTO.-**
13 **El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
14 **UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$800.00),** dividido en ochocientas acciones ordinarias y
15 nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- Los
16 títulos de acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía.
17 **ARTÍCULO QUINTO.-** Los derechos de transferir acciones no admiten limitaciones, las
18 acciones serán inscritas en el libro de acciones y accionistas en el que se registrarán todas las
19 transferencias y modificaciones relativas a la propiedad de las mismas. **ARTÍCULO**
20 **SEXTO.-** Cada acción ordinaria da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
21 **CAPÍTULO TERCERO.- REGIMEN NORMATIVO.- ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La
22 Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrativa por el
23 Presidente y el Gerente General. **ARTÍCULO OCTAVO.-** La Junta General se rige en
24 su organización, funcionamiento, atribuciones y más aspectos por las pertinentes
25 disposiciones legales de la sección sexta de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
26 **NOVENO.-LA CONVOCATORIA.-** Se hará mediante un aviso publicado en uno de los
27 periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía y con la anticipación de

1 ocho días por lo menos al día señalado para la reunión, en dicha junta se podrá tratar
2 cualquier asunto que interese a la Compañía y que conste en la Convocatoria.-

3 **ARTÍCULO DÉCIMO.- QUORUM.-** Para constituir en la Junta General se requerirá la
4 presencia del cincuenta y un por ciento del capital social.- Si la junta general no pudiera
5 reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda
6 convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera
7 reunión.- La junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera
8 convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del
9 capital pagado. Las juntas generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el
10 número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la
11 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

12 **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- MAYORÍA DECISORIA.-** Salvo las excepciones
13 previstas en la Ley, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por la
14 mayoría de votos del capital pagado concurrentes a la reunión.- Los votos en blanco y
15 las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.-**

16 Corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la
17 Ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a
18 ninguna otra autoridad de la compañía y orientadas a solucionar problemas de carácter
19 económico, financiero y administrativo que se presente en la compañía, siendo por lo
20 mismo atribuciones de la Junta General interpretar en forma obligatoria para los
21 accionistas o sobre cualquier duda que se presentare en la aplicación de este contrato
22 social, las resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley y este Estatuto
23 obligan a todos los accionistas presentes o ausentes y que estuvieren de acuerdo o no con
24 dichas resoluciones, dejando a salvo el derecho de impugnación previstos en el
25 Artículo doscientos Cuarenta y Nueve de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO**
26 **TERCERO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la Compañía tanto



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos sus asuntos
2 relativos con su giro en operaciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** El Gerente
3 General, será designado por la Junta General de Accionistas para un período de dos años
4 podrá ser indefinidamente reelegido.- El nombramiento podrá recaer en una persona sea o no
5 accionista de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE Y**
6 **SUS ATRIBUCIONES.-** El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General
7 de accionistas por un período de dos años y podrá ser indefinidamente reelegido. El
8 nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la compañía y sus
9 atribuciones del Presidente: a) Realizar las gestiones que en forma especial le encomendare la
10 Junta General de Accionistas; b) Autorizar con su firma conjuntamente con la del Secretario
11 las Actas de Juntas Generales de Accionistas; c) Firmar junto con el Gerente General las
12 escrituras de compraventa de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; d) Reemplazar al
13 gerente General en los casos de falta o ausencia de este personero. **ARTÍCULO DÉCIMO**
14 **SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Corresponde al
15 Gerente General; a) Representar legal, judicial, extrajudicialmente a la compañía en los
16 términos del Artículo Décimo del presente estatuto; b) Cumplir y hacer cumplir las
17 disposiciones de la Ley, los Reglamentos y de la Junta General de Accionistas; c) Nombrar y
18 remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía, siempre y en todo caso
19 obteniendo el criterio del Presidente; d) Elaborar el proyecto de presupuestos que deberá ser
20 aprobado por la Junta General de Accionistas; e) Responder por el control del personal; f)
21 Actuar de Secretario en las Juntas Generales de Accionistas; g) Presentar un informe anual a la
22 Junta General Ordinaria con los balances y el proyecto de reparto de Utilidades; h) Controlar
23 bajo su responsabilidad personal, el que conlleve la contabilidad al día; i) Autorizar con su
24 firma conjuntamente con la del Presidente los títulos de acciones; j) Reemplazar al Presidente
25 de la compañía en los casos de falta o impedimento; k) Manejar los dineros, bienes y valores
26 de la compañía y celebrar toda clase de actos y contratos relacionado con el objeto social con
27 su sola firma de montos indeterminados y si es el caso es necesario el Gerente General

1 convocara a una Junta de Accionistas para poner en su conocimiento, y obtener la autorización
 2 de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DEL
 3 COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará cada año un comisario
 4 principal y un suplente. Los comisarios se regirán por las disposiciones del párrafo
 5 Noveno de la sección Sexta de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-
 6 DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.- La Junta General de Accionistas decretará el
 7 reparto de utilidades con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de
 8 Compañías.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA DISOLUCIÓN.- La Compañía se
 9 disolverá por una o cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Compañías o
 10 por resolución de la Junta General de Accionistas tomada de conformidad con los
 11 términos legales del Artículo Trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías.-
 12 ARTÍCULO VIGESIMO.- DE LA LIQUIDACIÓN.- La Liquidación se hará con arreglo
 13 a las disposiciones legales del Artículo Trescientos setenta y siete de la Ley de
 14 Compañías.- DECLARACIÓN.- Los accionistas fundadores de la compañía declaran
 15 que el capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
 16 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$800.00), el mismo que ha sido suscrio
 17 y pagado en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en numerarios depositado en la
 18 cuenta de integración de Capital y el Capital insoluto a un plazo de un año.

| Accionistas | Capital Suscrito | Número de Acciones | Capital Pagado | Capital Por Pagar |
|-------------------------|---------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|
| Elsa Piedad Basantes E. | 600.00 | 600 | 300. | 300 |
| Luis Basantes | 200.00 | 200 | 100 | 100 |
| TOTAL | \$800.00 | 800 | \$400.00 | \$400.00 |



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

00000000

1 Usted, señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo correspondiente para la
 2 plena validez de este acto.— Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Nelson Molina,
 3 ABOGADO.— “La minuta constituye la parte fundamental de este instrumento que yo el
 4 Notario la leo íntegramente a los comparecientes, los mismos que firman conmigo el Notario
 5 en unidad de acto.— Doy fe.—
 6
 7
 8

Luis Basantes
 9
 10 **LUIS BASANTES**

11 C.I. 170160612-9
 12
 13

Elsa Piedad Basantes Espinosa
 14
 15

16 **ELSA PIEDAD BASANTES ESPINOSA**

17 C.I. 170884011-9
 18
 19
 20

21 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada
 22 signada y firmada por mí el Notario. Doy fe.

23 Latacunga 13 de enero del 2.005

24 **EL NOTARIO**

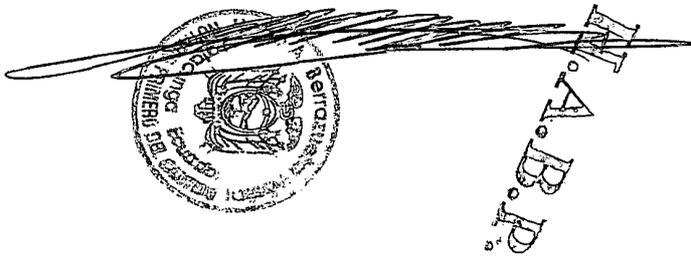
[Handwritten signature]



H.A.B.P.

25
 26
 27
 28 Doy fe.....

que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA SMARTJOB S.A., de fecha trece de Enero del dos mil cinco; he tomado nota de la resolución número 05.Q.IJ. 0340, dictada por la DOCTORA MARÍA ELENA GRANDA AGUILAR ESPECIALISTA JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE QUITO, de fecha veinte y cuatro de Enero del dos mil cinco, por la cual se aprueba LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA SMARTJOB S.A..- Latacunga, veinte y ocho de Enero del año dos mil cinco.- El Notario .-



ECUATORIANA*****

V4444V3444

CASADO

FRANCISCO HERIBERTO LOPEZ S

SUPERIOR

ESTUDIANTE

LUIS BASANTES

DOLORES ESPINOSA

LATACUNGA

16/06/2004

16/06/2016

REN 0110251

Ctp.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION CIVIL

REGULA DE CIUDADANIA No 170884011-9

BASANTES ESPINOSA ELSA PIEDAD
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 DICIEMBRE 1963

019-0038 14333 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1963



Elsa Piedad Gonzalez Suarez



ECUATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD DOLORES ESPINOSA ACT.

ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO

INS... PROF. OCUP.

NOMBRE ANGELA BASANTES

NOM... LIDO DE LA ... 28/07/77

LUGAR DE NACIMIENTO 08/07/2006

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0855437

PRIMA DE LA VITALIDAD

LUGAR DE REG.



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0000006

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170160612-9

BASANTES LUIS

NUMEROS 18 MARZO 1.924

TEL. CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN

LUGAR DE NACIMIENTO 01 285 005

REG. CIVIL CHIMBORAZO/RIOBAMBA ACT.

LUGAR DE REG. LIZARZABURU 24

Luis Basantes



[Handwritten signature]



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Latacunga, 13 de Enero del año 2.005

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No 3000778 él (la) Sr. (a) BASANTES ESPINOSA ELSA PIEDAD Representante de la Compañía SMARTJOB S.A. consigno en este Banco, un deposito de \$ 400.00 (Cuatrocientos 00/100 dólares) para CAPITAL DE INTEGRACION DE COMPAÑIA SMARTJOB S.A., hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho deposito se efectúa a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE DEL SOCIO | VALOR |
|-------------------------------|-----------|
| BASANTES ESPINOSA ELSA PIEDAD | \$ 300.00 |
| BASANTES LUIS | \$ 100.00 |
| TOTAL | \$400.00 |

OBSERVACIONES:

ATENTAMENTE

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
SUCURSAL LATACUNGA



Susana García de Paez

Susana García de Paez
JEFE COMERCIAL





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

0000008

No. Trámite: 7038131

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: BASANTES ESPINOSA ELSA PIEDAD

Fecha Reservación: 07/01/2005

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

SMARTJOB S.A.

Aprobado 1087702

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 07/04/2005
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.




LCDA. FANNY CUENCA CAPA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Registro de la Propiedad del cantón

Latacunga



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SMARTJOB**

S.A., otorgada ante el Notario Primero del Cantón LATACUNGA , el trece de enero del dos mil cinco, y la RESOLUCIÓN de la superintendencia de compañías No. 05.Q.IJ.0340, de veinticuatro de enero del dos mil cinco, bajo la partida **No. 029, del Registro Mercantil a mi acargo** .- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura de constitución y de la Resolución de la Superintendencia de Compañías .- Latacunga, a dos de febrero del dos mil cinco .- x.x.x.x.x

El Registrador

Dr. J. Gabriel Iturralde D.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LATACUNGA

